DICTAMEN UOC Nº 05/2020.

Señor
***ECON. ALFREDO MONGELÓS,* SECRETARIO TÉCNICO**
SISTEMA NACIONAL DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN LABORAL (SINAFOCAL)
Presente:

Ref.: Licitación Pública Nacional Nº 02/2019 "CURSOS DE CAPACITACIÓN LABORAL - ID Nº 358.642".

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, a fin de elevar el presente dictamen, con relación a la ampliación de vigencia de Contrato Nº 18/2019, suscritos en el marco de la licitación de referencia, a fin de elevar a su consideración las conclusiones emanadas y por su digno intermedio a las instancias pertinentes.-

VISTO:

El expediente caratulado: Adenda Ampliatoria del Contrato Nº 18/2019 suscrito con la firma Consultoría Integral del MERCOSUR (CIME), celebrado en el marco de la licitación de referencia.-

CONSIDERANDO:

La Ley Nº 1652/00, en su Artículo 2º*"De la creación del sistema y fijación de sus objetivos"*, establece que: *"Créase el Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral con el objetivo de prestar a sus beneficiarios oportunidades de formación y capacitación en sus diversas modalidades, con el propósito de preparar y mejorar la calificación de los beneficiarios que requiera el país en todos los niveles ocupacionales y que la oferta de bienes sea competitiva y adecuada a un proceso de modernización y restructuración económica del Estado".-*

Que el presente análisis tiene como base la solicitud de viabilidad remitida por correo electrónico en fecha 13 de abril de 2019, siendo formalizada mediante Memorándum DFCL Nº 085/2020 de fecha 28 de abril de 2020, emitida por la Dirección de Formación y Capacitación Laboral, a efectos de solicitar la Adenda Ampliatoria del Contrato Nº 18/2019 en cumplimiento de lo establecido en la *Cláusula Octava* de los citados contratos.-

Que dicho memorándum manifiesta la necesidad de ampliar hasta el 31 de diciembre de 2020, la vigencia del Contrato Nº 18/2019, ya que los mismos poseen ítems en estudios en la Dirección de Asesoría Jurídica sobre conductas detectadas en la ejecución y otros pendientes de entregas de certificados y Kits.-

Acompaña al expediente: la solicitud de adenda por correo electrónico en fecha 13 de abril del 2020, el informe del estado de los contratos en fecha 17 de abril del 2020 remitido vía correo electrónico y la remisión formal de los mismos mediante el Memorándum DFCL Nº 085/2020 de fecha 28 de abril de 2020, la respuesta de la viabilidad de la Dirección de Normas y Control mediante correo electrónico en fecha 14 de abril del 2020, Contrato Nº 18/2019, Nota UOC Nº 38/2020 fechas 16 de abril de 2020, por la cual se remiten solicitud de conformidad de ampliación de vigencia de contrato al proveedor; Constancia de Correo Electrónico mediante el

Abg. Alvaro Bedoya Marín
Director U.O.C.

cual comunican conformidad en relación a la solicitud de ampliación de vigencia del Contrato del proveedor Consultoría Integral del MERCOSUR (CIME).-

CRITERIO DE ESTA DIRECCIÓN

Luego de haber narrado las actuaciones realizadas en el expediente y con el propósito de dotar el presente dictamen de la legitimidad y justicia necesaria, procedo a realizar un análisis de las cuestiones suscitadas, a fin de determinar si la realización de la ampliación será viable y acorde a la normativa vigente.-

El presente análisis se funda mediante la remisión de la solicitud de la viabilidad remitida por la Dirección de Formación y Capacitación labora mediante correo electrónico en fecha 13 de abril de 2020 en el cual menciona: *"...por este medio y en atención a la vigencia del plazo de los contratos de los proveedores CIME...con relación a la ejecución contractual, me permito en solicitar por su intermedio a quien corresponda la ampliación del plazo de vigencia...El motivo del pedido obedece a la falta de ejecución total de las condiciones contractuales establecidas por motivo de la cuarentena a causa de la pandemia que no afecta a todos."* (SIC).-

Luego se complementa la solicitud mediante un informe del estado contractual en fecha 17 de abril de 2020, remitido mediante correo electrónico, en el cual anexa el cuadro del estado de los ítems, del cual desprende que los ítems 96, 111, 113, 114 y 122 se encuentran pendiente de análisis en la Dirección de Asesoría Jurídica por de conductas detectadas en su ejecución, además este último (ítem 122) también se encuentra pendiente de entrega de kits y certificado, finaliza el informe mencionando *"... los cursos afectados se encuentran pendientes por incumplimientos en Asesoría Jurídica y la remisión correspondiente del Dictamen Jurídico, uno de los cursos está pendiente del acto oficial de entrega de kits y certificados, no se le puede asignar una fecha debido a la emergencia sanitaria emitida por el Gobierno Nacional, ya que el acto (según P.B.C.) debe ser formal. En vista que el plazo de vigencia del contrato vence en el mes de abril...por prudencia administrativa se solicita extender dicha adenda..."* (SIC).-

Dichas manifestaciones fueron remitidas formalmente mediante Memorándum DFCL Nº 085/2020 de fecha 28de abril de 2020.-

En consideración a que el contrato ya sufrió una adenda de vigencia elevamos una consulta a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas que mencionaba *"...me dirijo a usted a los efectos de elevar una consulta de viabilidad del procesamiento de una Adenda de vigencia, la misma es el llamado de Cursos de Capacitación Laboral ID N° 358.642...las mismas ya fueron adendados en la vigencia hasta este fin de mes proyectando que se llegaría a finiquitar en ese lapso, sin embargo con la llegada de la cuarentena las mismas no llegaron a finiquitar, estando ya a pasos de su nuevo fenecimiento el administrador del contrato nos solicita nuevamente una adenda de vigencia hasta diciembre previendo cualquier próxima eventualidad...* (SIC), la misma fue contestada en fecha 14 de abril del 2020 el cual menciona *"...sin problema podría ampliarse en considerando la situación actual del país"* (SIC).-

Al respecto, cabe señalar que el Contrato Nº 18/2019 suscritos con la Consultoría Integral del MERCOSUR (CIME), la misma cuenta con ampliación vigencia de contrato hasta el 30 de abril de 2020.-

Así mismo, cabe traer a colación lo dispuesto informe técnico donde hace denotar que el contrato posee ítems pendientes de estudio de conductas presumiblemente pasibles de multa y también de entrega de certificados y Kits, en consideración al gran volumen de ítems pendientes de estudio y al estado de emergencia sanitaria que trajo aparejada la cuarentena como medida preventiva para evitar aglomeraciones que traigan consigo contagios masivos, resulta necesario el estudio del caso.-

Que, en vista a la proximidad de la fecha de fenecimiento del Contrato y teniendo en cuenta que el mismo, aún no han sido ejecutado en su totalidad y el estado de emergencia sanitaria; resulta necesario el estudio de la ampliación de la vigencia del Contrato ut supra, sin perjuicio de las sanciones o penalidades que puedan ser aplicadas al proveedor por incumplimientos o atrasos; con el objetivo de salvaguardar el compromiso asumido por las partes y con ello dar cumplimiento íntegro a las obligaciones inicialmente asumidas.-

Ante todo lo expuesto, se realizó la correspondiente consulta al proveedor Consultoría Integral del MERCOSUR (CIME), remitiéndoles una solicitud de conformidad de ampliación de contrato hasta el 31 de diciembre de 2020, conforme las Notas UOC Nº 38/2020 de fecha 16 de abril de 2020, que fuera contestado conforme obra en expediente, la conformidad remitida mediante correo electrónico en fecha 16 de abril de 2020.-

Que, amparados en el Artículo 9º de la Resolución DNCP Nº 844/2018, entre otras cosas dispone que: *"Las modificaciones a ser introducidas a los contratos abiertos con posterioridad a su suscripción se regirán por las disposiciones contenidas en los Artículos 62 y 63 de la Ley Nº 2051/2003, atendiendo las siguientes reglas: ... g) La extensión del plazo de vigencia deberá ser resuelta por acto administrativo de la autoridad competente e instrumentarse en una adenda, que deberá ser suscrita antes del vencimiento del contrato. La ampliación de la vigencia del contrato deberá mantener invariables los costos unitarios del contrato...*(SIC).-

Que, el Artículo 63 "*Convenios Modificatorios en Adquisiciones, Locaciones y Servicios*" de la Ley Nº 2051/03 "*De Contrataciones Públicas*", establece cuanto sigue: "*Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente... Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate. Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello. Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente...".-*

Que, en este orden de cosas y de conformidad a los puntos solicitados y analizados corresponde ***recomendar ampliar hasta el 31 de diciembre de 2020 la vigencia del Contrato Nº 18/2019;***

suscritos con la firma Consultoría Integral del MERCOSUR (CIME), en el marco de la Licitación Pública Nacional Nº 02/2019 "Cursos de Capacitación Laboral - ID Nº 358.642", a los efectos de dar cumplimiento total de las obligaciones pactadas, en virtud a los argumentos expuestos en el presente exordio y la disposiciones legales vigentes.-

ES MI INFORME, salvo mejor parecer.

Asunción, 28 de abril de 2020.

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL
DIRECCION - UOC
SINAFOCAL

Abg. Álvaro Beilaya Marín
Director U.O.C.
SINAFOCAL

MEMORÁNDUM DFCL N° 085/2020

A : Abg. Álvaro Bedoya, Director
Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones

De : Abog. Liana Vidal, Directora
Dirección de Formación y Capacitación Laboral

Asunto : Pedido de extensión de Adenda al Proveedor CIME

Fecha : 28 de abril de 2020

Tengo a bien dirigirme a usted, a fin de solicitar la vigencia de plazo de la adenda de contrato del Proveedor CIME.

Al respecto, remito para los fines pertinentes el Memorándum CSC N° 014/2020.

Respetuosamente.

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL
SINAFOCAL
Unidad Operativa de Contrataciones
Mesa de Entrada N°: 106
Fecha: 28 / 04 / 2020 Hora: 11:20
Recibí Conforme:
Aclaración: Sergio Salinas
Técnico U.O.C.
SINAFOCAL - MTESS

SINAFOCAL
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
D. P. Y P. DE LLAMADOS
D. E. Y M. DE CONTRATOS ✓
OTRO:
FECHA: 28/04/20
Abg. Álvaro Bedoya Mazzi
Director U.O.C.
SINAFOCAL

MEMORANDUM CSC Nº 014/2020

Abg. **Liana Vidal Paredes, Directora.**
Dirección de Formación y Capacitación Laboral.

De: **Lic. Hugo Palacios, Coordinador.**
Coordinación de Seguimiento de Curso.

Ref.: **Pedido Extensión de Adenda al Proveedor CIME**

Fecha: 28 de abril de 2020.

Me dirijo a usted, y por su intermedio a quien corresponda, a fin de remitir con el debido respeto que se merece, en atención a la vigencia del plazo de la adenda de contrato del Proveedor CIME, atendiendo además a los pendientes con relación a la ejecución contractual a objeto de comunicar el estado actual de los cursos que hasta la fecha no cuentan con todas las condiciones exigidas en el PBC para remitir el informe final técnico para el pago, conforme al siguiente cuadro de detalle, a modo a tomar las medidas preventivas para el cumplimiento de las obligaciones contractuales dentro de la vigencia del plazo prorrogado, teniendo en cuenta que actualmente nos hallamos en periodo de aislamiento preventivo general (cuarentena) y las medidas de restricción, en el marco de la emergencia sanitaria declarada en el territorio nacional por pandemia de coronavirus (COVID _19).

PROVEEDOR	OBSERVACIONES
CIME	Item 96, proveedor CIME, Cuenta con Informe final aprobado y acta de entrega de kits y certificado aprobado, queda pendiente dictamen jurídico con relación al informe técnico remitido por supuestos incumplimientos detectados. Una vez recepcionado el dictamen jurídico, el legajo de informe final estará listo para derivar a la DAF a través de quien corresponda. Ítem 111, proveedor CIME, Cuenta con Informe final aprobado y acta de entrega de kits y certificado aprobado, queda pendiente dictamen jurídico con relación al informe técnico remitido por supuestos incumplimientos detectados. Una vez recepcionado el dictamen jurídico, el legajo de informe final estará listo para derivar a la DAF a través de quien corresponda. Ítem 113, proveedor CIME, Cuenta con Informe final aprobado y acta de entrega de kits y certificado aprobado, queda pendiente

	dictamen jurídico con relación al informe técnico remitido por supuestos incumplimientos detectados. Una vez recepcionado el dictamen jurídico, el legajo de informe final estará listo para derivar a la DAF a través de quien corresponda. Ítem 114, proveedor CIME, Cuenta con Informe final aprobado y acta de entrega de kits y certificado aprobado, queda pendiente dictamen jurídico con relación al informe técnico remitido por supuestos incumplimientos detectados. Una vez recepcionado el dictamen jurídico, el legajo de informe final estará listo para derivar a la DAF a través de quien corresponda. Item 122, proveedor CIME, Cuenta con Informe final aprobado, queda pendiente dictamen jurídico con relación al informe técnico remitido por supuestos incumplimientos detectados y el acto oficial de entrega de kits y certificados.

Como vemos en el cuadro, los cursos afectados se encuentran pendientes por incumplimientos en Asesoría Jurídica y la remisión correspondiente del Dictamen Jurídico, uno de los cursos está pendiente del acto oficial de entrega de kits y certificados, no se le puede asignar una fecha debido a la emergencia sanitaria emitida por el Gobierno Nacional, ya que el acto (según P.B.C.) debe ser formal.
En vista que el plazo de vigencia del contrato vence en el mes de abril y por prudencia administrativa se solicita extender dicha adenda hasta la fecha que crean conveniente, siempre que sea mejor parecer de las autoridades.

Aclarando que el pedido de adenda, hecho en su momento (vía correo Institucional) con relación al contrato del proveedor San Lorenzo, esta coordinación deja sin efecto, pudiendo a este tiempo haber subsanados los inconvenientes en tiempo y forma.

Sin otro particular, le saludo.

ATENTAMENTE

Lic. Hugo J. Palacios Torres
Coord. Seguimiento de Curso
SINAFOCAL - MTESS

Adjunto:

- Correo Institucional enviado sobre pedido en fecha jueves 16 de abril de 2020

Zimbra: **hpalacios@sinafocal.gov.py**

Re: Pedido Adenda de Contrato a Proveedores

De : Alvaro Josué Bedoya Marín <abedoya@sinafocal.gov.py> jue, 16 de abr de 2020 15:05

Asunto : Re: Pedido Adenda de Contrato a Proveedores

Para : Hugo Julian Palacios Torres <hpalacios@sinafocal.gov.py>

CC : Lilian Raquel Baez Servin <lbaez@sinafocal.gov.py>, abog liavidal <abog.liavidal@hotmail.com>, Liana Vidal <lvidal@sinafocal.gov.py>

Buenas tardes, la Dirección se encuentra procesando la ampliación solicitada, en el marco de dicho procesamiento es necesario que nos puedan proporcionar el estado de forma individual de los contratos y de conformidad a ello su proyección en el tiempo, en el cual se pueda visualizar que efectivamente los plazos previstos resultan insuficientes.

----- Mensaje original -----
De: "Hugo Julian Palacios Torres" <hpalacios@sinafocal.gov.py>
Para: "Alvaro Josué Bedoya Marín" <abedoya@sinafocal.gov.py>, "Lilian Raquel Baez Servin" <lbaez@sinafocal.gov.py>
CC: "abog liavidal" <abog.liavidal@hotmail.com>, "Liana Vidal" <lvidal@sinafocal.gov.py>
Enviados: Lunes, 13 de Abril 2020 11:51:22
Asunto: Pedido Adenda de Contrato a Proveedores

Buenos dias, por este medio y en atencion a la vigencia del plazo de los contratos de los proveedores CIME y SAN LORENZO, atendiendo a los pendientes con relacion a la ejecucion contractual, me permito en solicitar por su intermedio a quien corresponda la ampliacion del plazo de vigencia de los contratos de los proveedores mencionados mas arriba.
El motivo del pedido obedece a la falta de ejecucion total de las condiciones contractuales establecidas por motivo de la cuarentena a causa de la pandemia que no afecta a todos.
Salvo mejor parecer de la autoridad.
Sin otro particular motivo, le saludo,

Atentamente

Lic. Hugo Palacios
Coordinador Seguimiento de Cursos

Lic. Hugo J. Palacios Torres
Coord. Seguimiento de Curso
SINAFOCAL - MTESS

De : Hugo Julian Palacios Torres <hpalacios@sinafocal.gov.py> lun, 13 de abr de 2020 11:51

Asunto : Pedido Adenda de Contrato a Proveedores

Para : 'Alvaro Josué Bedoya Marín' <abedoya@sinafocal.gov.py>, 'Lilian Raquel Baez Servin' <lbaez@sinafocal.gov.py>

CC : 'abog liavidal' <abog.liavidal@hotmail.com>, 'Liana Vidal' <lvidal@sinafocal.gov.py>

Buenos dias, por este medio y en atencion a la vigencia del plazo de los contratos de los proveedores CIME y SAN LORENZO, atendiendo a los pendientes con relacion a la ejecucion contractual, me permito en solicitar por su intermedio a quien corresponda la ampliacion del plazo de vigencia de los contratos de los proveedores mencionados mas arriba.
El motivo del pedido obedece a la falta de ejecucion total de las condiciones contractuales establecidas por motivo de la cuarentena a causa de la pandemia que no afecta a todos.
Salvo mejor parecer de la autoridad.
Sin otro particular motivo, le saludo,

Atentamente

Lic. Hugo Palacios
Coordinador Seguimiento de Cursos

Lic. Hugo J. Palacios Torres
Coord. Seguimiento de Curso
SINAFOCAL - MTESS

Asunción, 16 de abril de 2020.

NOTA UOC Nº 38/2020
Señores
Consultoría Integral del MERCOSUR (CIME)
Teléfono: 021 202 386 - 021 204 620 / 0985 864870
Correo Electrónico: cimemiguel@hotmail.com
PRESENTE

Ref.: Contrato Nº 18/2019celebrado en el marco del llamado a Licitación Pública Nacional Nº 02/2019"Cursos de Capacitación Laboral- ID Nº358.642".

Tengo el agrado de dirigirme a Ustedes, en el marco del llamado de referencia, con el objeto de solicitar su conformidad para ampliar la vigencia del Contrato Nº 18/2019 hasta el 31 de diciembre de 2020.-

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarles un cordial saludo y a la espera de una respuesta en la brevedad posible.

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL
DIRECCION - UOC
REPUBLICA DEL PARAGUAY
SINAFOCAL

Abg. Alvaro Bedoya Marín
Director
Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones
SINAFOCAL/MTESS

Asunción, 16 de abril de 2020.

NOTA UOC Nº 38/2020
Señores
Consultoría Integral del MERCOSUR (CIME)
Teléfono: 021 202 386 - 021 204 620 / 0985 864870
Correo Electrónico: cimemiguel@hotmail.com
PRESENTE

Ref.: Contrato Nº 18/2019 celebrado en el marco del llamado a Licitación Pública Nacional Nº 02/2019"Cursos de Capacitación Laboral- ID Nº358.642".

Tengo el agrado de dirigirme a Ustedes, en el marco del llamado de referencia, con el objeto de solicitar su conformidad para ampliar la vigencia del Contrato Nº 18/2019 hasta el 31 de diciembre de 2020.-

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarles un cordial saludo y a la espera de una respuesta en la brevedad posible.

Abg. ALVARO BEDOYA
DIRECTOR
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
SINAFOCAL

CIME
Tel.: 0521 202 386
Plaza Garmendia c/ Oliva e/ Mal. Ovido
Armando Miguel Vera F.
Representante Legal
Consultora CIME